

GACETA OFICIAL

AÑO XX

PANAMÁ, 29 DE OCTUBRE DE 1923

NÚMERO 4274

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 52, N.º 12.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida 9 y Calle 109.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 13.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 26, N.º 4.

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, N.º 28.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 56 de 1923, de 15 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en interinidad en la Escuela de Artes y Oficios. 13833

Decreto número 57 de 1923, de 17 de Octubre, por el cual se establecen los Cursos de Verano para Maestros. 13833

Decreto número 58 de 1923, de 22 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos de miembros del personal docente de las Escuelas Primarias de la República. 13834

Decreto número 59 de 1923, de 23 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento de Perro de la Escuela Mixta de Calidoma. 13834

Resolución número 58, de 27 de Julio de 1923. 13834

Resolución número 59, de 5 de Octubre de 1923. 13834

Resolución número 53, de 22 de Octubre de 1923. 13835

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 55, de 13 de Octubre de 1923. 13834

Avales Oficiales. 13834

Edictos. 13835

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 56 DE 1923

(DE 15 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en la Escuela de Artes y Oficios.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase en interinidad a la señorita Josefa Dolores Robles, Economa de la escuela de Artes y Oficios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

DECRETO N.º 57 DE 1923

(DE 17 DE OCTUBRE)

por el cual se establecen los Cursos de Verano para Maestros.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.º Los Cursos de Verano para Maestros funcionarán en el local del Instituto Nacional durante los meses de Febrero a Marzo, comenzando por la fecha que la Secretaría de Instrucción Pública señale. Su duración será de seis semanas, más una semana extra al comenzar, dedicada a matrícula y exámenes.

Art. 2.º Estos cursos estarán divididos en dos secciones, A y B. A para los maestros no graduados y B para los graduados.

Art. 3.º El Gobierno dará alojamiento gratis a los varones en el Instituto Nacional y a las mujeres en la Escuela Normal de Institutoras.

Sección A

Art. 4.º En la sección A se darán instrucciones para la preparación en quinto y sexto grados y I año de Normal.

Art. 5.º Los alumnos que completen satisfactoriamente estos estudios de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Instrucción Pública, recibirán el grado de *maestro* de escuela primaria.

Art. 6.º La sección A estará dividida en dos subsecciones: I primera comprende V grado, VI grado y I año Normal; y la segunda II año, III año y IV años Normales.

La primera subsección estará a cargo de un maestro especial o más, según el número de asistentes, y la segunda, a cargo de un profesor o más también. Los maestros y profesores de esta sección deberán estudiar el programa del curso respectivo con los alumnos, dándoles las explicaciones del caso con el auxilio de los libros de texto. Los alumnos durante el año lectivo completarán por su cuenta estos estudios con los textos señalados y no presentarán examen en la primera sesión en que se presenten al concurso, sino a partir del verano siguiente, en la semana anterior al comienzo de las tareas ordinarias.

Art. 7.º Los maestros que han asistido al curso de verano en esta sección pueden dirigirse por escrito, durante el año a sus maestros y profesores respectivos y hacerles todas las consultas que necesiten para la buena marcha de sus estudios privados.

Art. 8.º Para ingresar a cualquier clase se necesita comprobar que se han hecho los estudios correspondientes a las clases anteriores. Esto podrá ser comprobado por medio de certificados de los planteles oficiales que imparten dicha enseñanza o por medio de examen. Esta comprobación debe tener lugar durante la semana extra dedicada a matrícula y examen.

Art. 9.º Para ser promovido a la clase siguiente el alumno-maestro debe haber aprobado los exámenes correspondientes a la clase anterior. Ningún alumno podrá ser promovido con más de un fracaso. Los exámenes de IV año Normal deberán efectuarse con los de fin de año de las Escuelas Normales, según lo dispone el Código de Instrucción Pública.

Sección B

Art. 10. En la sección B se dictarán cursos superiores de Pedagogía y Castellano y un curso sobre Civilización que capaciten a los maestros graduados a recibir los certificados de Director e Inspector.

Art. 11. Los actuales Inspectores de Instrucción Pública salvo fuerza mayor debidamente comprobada estarán en la obligación de tomar las clases para Inspectores durante los dos primeros años que funcionen los Cursos de Verano.

Los Inspectores podrán, además, asistir como oyentes a las clases señaladas para los Directores.

Art. 12. Para recibir el certificado de Director se necesita tomar y aprobar por dos veranos consecutivos los siguientes cursos.

I AÑO

Pedagogía

Psicología, 3 horas semanales.
Gobierno y Administración Escolar, 3 horas semanales.

Metodología, 3 horas semanales.

Castellano

Gramática Crítica, 3 horas semanales.
Literatura, 3 horas semanales.

Civilización

Corrientes actuales del pensamiento, 2 horas semanales.

II AÑO

Pedagogía

Psicología, 3 horas semanales.
Gobierno y Administración Escolar, 3 horas semanales.
Historia de la Pedagogía, 3 horas semanales.

Castellano

Gramática Crítica, 3 horas semanales.
Literatura, 3 horas semanales.

Civilización

Corrientes actuales del pensamiento, 2 horas semanales.

Art. 13. Para recibir el certificado de Inspector se necesita tomar y aprobar los siguientes cursos:

I AÑO

Pedagogía

Gobierno y Administración Escolar, 3 horas semanales.
Historia de la Pedagogía, 3 horas semanales.
Filosofía de la Educación, 3 horas semanales.

Castellano

Historia de la Literatura, 3 horas semanales.
Lingüística, 3 horas semanales.

Civilización

Sociología contemporánea, 2 horas semanales.

II AÑO

Pedagogía

Gobierno y Administración Escolar, 3 horas semanales.
Modernas tendencias educativas, 3 horas semanales.
Filosofía de la Educación, 3 horas semanales.

Castellano

Historia de la Literatura, 3 horas semanales.
Lingüística, 3 horas semanales.

Civilización

Filosofía contemporánea, 2 horas semanales.

Art. 14. Para poder ingresar a los cursos superiores como candidato al certificado de *Inspector* se necesita poseer el certificado de *Director*.

Art. 15. Los Cursos de Verano deberán estar al frente de un Director que podrá ser, ad honorem, el Inspector General de Enseñanza.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las notas o cuéntas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de las mañanas de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RODRIGO A. MORALES.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del 29 de Octubre de 1923, en la Secretaría de Fomento, se recibirán propuestas para el suministro de maderas, cemento, puertas de madera, materiales eléctricos, etc., etc.

Los pliegos de especificaciones y condiciones de las licitaciones, se pueden consultar en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del 20 de Noviembre, se recibirán propuestas para el suministro de puertas de acero, cerraduras, felpa de asfalto, vidrios, etc.

Los pliegos de las especificaciones y condiciones de las licitaciones, se pueden consultar en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 22 de Noviembre próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento, propuestas para el suministro de materiales eléctricos y de plomería, para la construcción de la Cárcel Modelo.

El pliego de condiciones de esta licitación, las listas de los materiales y las especificaciones de éstos pueden consultarse en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, 22 de Octubre de 1923.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 23 de Noviembre próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento, propuestas para el suministro de mil (1000) barriles de cemento para el Nuevo Hospital Santo Tomás.

El pliego de condiciones de esta licitación, especificaciones del material, etc., pueden consultarse en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, 24 de Octubre de 1923.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

LICITACION

COMPRAS

Hasta las 3 p. m. en punto, del día 27 de Noviembre de 1923, se recibirán en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, propuestas en pliego cerrado para

el suministro, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, según Oficio Número 169 de los siguientes materiales:

Varios efectos para el equipo de la Policía Nacional.

NOTAS:

Todo contrato de compras necesita para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

Cada propuesta deberá presentarse en papel sellado correspondiente, acompañada de una fianza de quiebra por un 10% del valor de la respectiva propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro.

Puede hacerse la propuesta por todos o cada uno de estos artículos y se dará preferencia, en igualdad de circunstancias, a aquel que ofrezca todos los materiales que se solicitan.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados y del Jefe de Materiales y Compras, o de su representante, a las 3 p. m., en punto, del día arriba fijado y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

El pliego de especificaciones y cualquier otra información puede consultarse en el Almacén General del Gobierno, todos los días hábiles a las horas de Despacho.

Son condiciones de esta compra, todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917 en el artículo 94.

Panamá, 6 de Octubre de 1923.

CHARLES L. STOCKELBERG,
Jefe de Materiales y Compras

AVISO OFICIAL

El suscrito, Juez Ejecutor de la Provincia de Los Santos, por medio del presente notifica a las personas cuyos nombres aparecen a continuación, para que concurran a su Despacho, o manden pagar, dentro del término improrrogable de treinta días sus impuestos de Inmuebles de vigencia expirada con exceso, que alean en este Distrito.

Queda entendido que, la falta de cumplimiento traerá consigo la consiguiente acción ejecutiva con los recargos y perjuicios legales

Saturnino Castillero.

José N. Castillero.

María Castillo.

Rosa Domínguez.

Apollinar Domínguez.

Virgilio Díaz.

Juana Domínguez vda. de

Zolia Durán.

Nicolás Espino (hros.)

Justo P. Espino.

Dámaso Díaz.

Moisés Espino.

Ceferino Espino.

Manuela González vda. de D.

Tomasa Herrera.

Joaquín Herrera.

Rafael Girón.

Justino López.

Juan Molina.

Joaquín Mosquera.

Carlos del Río.

José Tejada.

Plomont Vásquez.

Fernando Ortiz.

Aleides Alda Ch.

Federico de la Barrera.

Modesto Bravo.

Higinio de León.

Las Tablas, Setiembre 20 de 1923.

MANUEL S. LÓPEZ,
Juez Ejecutor.

AL PÚBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este despacho, costarán en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboas (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 15 de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente de pública el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRÓ.

Director de los Archivos Nacionales.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón.

Por el presente llama y emplaza a Adina Elizabeth Shakes, para que en el término de treinta días, se presente a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que ha presentado en este Juzgado contra ella, el señor Charles Augustus Williams.

Como está ordenado, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy quince de Octubre de mil novecientos veintitrés, por el término de treinta días hábiles, y copia de él se entrega al interesado para su publicación.

El Juez,

ADRIANO ROBLES.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—5.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí.

Por el presente cita, llama y emplaza a Pedro Bonilla Q., para que se presente a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha formulado la señora Ismenia Herrera, previa advertencia que si no compareciere en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.

Para los efectos expresados, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, siete de Septiembre de mil novecientos veintitrés, por el término de treinta días hábiles, y copia de él se entrega al interesado para que lo haga publicar en un periódico de gran circulación y en la GACETA OFICIAL, por seis veces consecutivas.

El Juez,

M. J. JARÉN G.

El Secretario,

A. Granados.

6 vs.—5.

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Colón.

HACE SABER

Que en poder del señor Juan Pablo Mirones, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una novilla de

color haseo amarillo, como de tres años de edad mostrenca, pues no tiene señal de sangre, ni marca de fuego alguna y sin otras señales particulares, la que ha sido denunciada como bien mostrenco por el mismo señor Mirones, en virtud de hallarse pastando sin su consentimiento, en los abrevaderos y pastaderos de sus ganados, que son de su propiedad y se encuentran en esta jurisdicción.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al mencionado semoviente y se presente a hacerlo valer ante este Despacho en la forma legal, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de esta Alcaldía y en los más concurridos de esta población y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, pasados los cuales, si ninguna persona lo hubiere reclamado, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Este edicto se fija hoy nueve de Octubre de mil novecientos veintitrés.

El Alcalde,

J. BERRY E. S.

El Secretario,

S. Mirones R.

30 vs.—2.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón.

HACE SABER:

Que en poder del señor Eugenio Jaén, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una novilla negra, como de dos años de edad, sin marca de sangre, herrada a fuego, así:

que hace algunos meses encontró el señor Domingo Isaac Barnett, pastando en un potrero denominado "El Sopleter", de propiedad de su padre, señor Isaac Barnett, según el denuncia presentado por él a este Despacho.

Como dicho animal no tiene dueño conocido y para dar cumplimiento a los artículos 1500 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que en el término de treinta (30) días sea reclamado por el dueño; de lo contrario, se ordenará su remate en subasta pública.

Antón, Septiembre 27 de 1923.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Secretario,

José María López.

30 vs.—5.

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pantaleón O. Ochoa Z., se encuentra depositada una vaca parida, de color amarillo blanquecino, marcada a fuego en el anca del lado derecho, con el siguiente ferrete:

J

en el anca del lado izquierdo, así:

7

Como señal de sangre, presenta la siguiente. En la oreja del lado derecho, muescas por encima y tronzo, y en la del lado izquierdo, hornos en la punta de la oreja y muescas por debajo. El ternero es de color amarillo varlo, colibrón, con un lucero en la frente, tiene ambas orejas cortadas en la punta y puede tener un año y medio de edad. La vaca madre, tiene la punta de los cuernos recortados. El ternero no tiene señal de fuego alguna.

Dichos animales han sido denunciados ante este Despacho, como bienes sin dueño conocido por el mismo señor Ochoa Z., por encontrarse pastando en el caserío del Entradero de Angulo, de esta jurisdicción, la vaca madre, desde hace más de cuatro años, en que apareció allí como de un año de edad, y el ternero desde su nacimiento.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho a los mencionados semovientes y se presente a hacerlo valer ante este Despacho en la forma legal, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en los más concurridos de la localidad, y copia del mismo se remitirá para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, vencidos los cuales, si ninguna persona los hubiere reclamado, se rematarán en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Este edicto se fija hoy, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Alcalde,

J. BERRY R.

El Secretario,

J. Mirones R.

30 vs.—5

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Chimán, al público,

HACE SABER:

Que en poder de este Municipio, se encuentra depositada una lancha (navel) de espavé, cuyas dimensiones son:

18 pies de largo por 3 pies de ancho.

La referida lancha se encontraba a merced de las aguas entre las Islas Pacheco y Pelado, en jurisdicción de este Distrito, sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y se publica en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho a la aludida lancha, concurre en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, de lo contrario, se rematará en subasta pública.

Chimán, Septiembre 3 de 1923.

El Alcalde,

MANUEL S. COBOS.

El Secretario,

Juan Z. Palma.

30 vs.—5

EDICTO

El infrascripto Alcalde Municipal del Distrito de Alajó,

HACE SABER:

Que en poder del señor Silvestre Quintero, en su potrero de «La Cabazona», situado en la orilla del río de esta jurisdicción, hay depositada una yegua colorada con un potrillo al pie, cuyos animales carecen de señales a sangre ni a fuego, y manifiesta que los referidos semovientes se encuentran en el citado potrero «La Cabazona» hace ya algún tiempo, sin haber podido obtener noticia de quién sea el dueño de ellos, razón por la que los ha denunciado a este Despacho como bienes mostrenos y vagos.

Para que sirva de formal notificación a quien quiera que se crea con derecho a ellos, los haga valer en legal forma, se fija el presente edicto en este Despacho por el término de treinta días, y copia se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado en Alajó, hoy 18 de Septiembre de 1923.

El Alcalde,

M. J. ARAÚZ

El Secretario,

J. Rodríguez

30 vs.—5

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que en la Zahurada de esta ciudad, se hallan depositados los siguientes animales, que no tienen dueño conocido:

Una novilla amarilla, marcada a fuego al lado izquierdo así: M. N.

Una vaca hosca, marcada de la misma manera.

Una vaca hosca, marcada a fuego al lado izquierdo M. N. y al lado derecho una E. y una U. en monograma.

Un caballo de color bayo, marcado al lado izquierdo con una P. invertida.

Un caballo colorado, marcado al lado izquierdo con una F.

Para los efectos de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se emplaza a los que se crean con derecho a dichos animales para que los hagan valer, concediéndose para ello el término de treinta (30) días.

Panamá, 5 de Octubre de 1923.

El Alcalde,

LEONIDAS PRETELT.

30 vs.—11

EDICTO

En poder del señor Francisco Crespo, a quien este Despacho nombró su depositario, se encuentra un caballo moto de mediana estatura y herrado en la pastera derecha así: ... y en la pulpa del mismo lado así: R.

Este bien ha sido denunciado por el citado Crespo, quien ha manifestado que el referido animal se encontraba pastando desde hace algún tiempo en el caserío del Pedregosito, de esta jurisdicción.

Por el presente se emplaza a todos los que se crean dueño del susodicho bien, para que dentro del término de treinta días a partir desde la fecha, hagan valer sus derechos comprobando ser dueño del mencionado animal, de lo contrario se procederá a su avalúo por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, según lo dispone el artículo 1602 del Código Administrativo.

Pesé, Septiembre 11 de 1923.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

30 vs.—20

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Diego Néfiez, se encuentra depositada una vaca amarilla, marcada a fuego con este ferrete:

V

y un toro amarillo-hosco, marcado con el ferrete con que este distingue sus animales, que lo hizo así para evitar que dicho toro se extraviara, lo cual ha comprobado con tres declaraciones rendidas ante el Juez Municipal de este Distrito.

Dichos animales han sido denunciados como bienes sin dueño conocido, por el señor Segundo Quirós López, porque se encontraban pastando desde hace más de tres años en el lugar de Carrizal.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 161 del Código Administrativo, se fijan ejemplares del presente aviso en esta Alcaldía, en los lugares más concurridos de esta población, y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo aquel que se crea con derecho a ellos, se presente a reclamarlos en tiempo oportuno. Si vencido este término no se presentare ninguna persona que los reclamare, se procederá a su venta en almoneda pública.

El Alcalde,

JOSE F. RODRIGUEZ.

El Secretario,

A. Fernandez F.

30 vs.—20

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong, se encuentra depositada una vaca de color amarillo-rosado con una ternera como de dos años de edad, del mismo color. La vaca está herrada a fuego con el siguiente marca:

Á ~

y la ternera no tiene marca alguna.

Dichos animales fueron denunciados por el señor Encarnación Rodríguez por encontrarse pastando en el lugar de Cerro Colorado hace ya más de ocho años la vaca y sin reconocerse dueño alguno.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días que se cuentan desde hoy, para si alguno se cree con derecho a los animales, lo haga valer dentro de ese término, pasado el cual se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, y copia de este aviso se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Pintada, Septiembre 3 de 1923.

El Alcalde,

TOMAS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena R.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Ayala R., se encuentra depositada una vaca de color hozco-sardo, frontina, marcada a fuego en varias partes, así:

G.-A'-S-S-M-

que hace como tres meses pastaba en el lugar denominado Cerro del Viento, Corregimiento de Sorá.

Dicha vaca cría un ternero de color amarillo, sin señal de ninguna clase y como de tres meses de edad, y fue denunciada como bien sin dueño conocido, por el señor José Inocente Herrera.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días que se cuentan desde esta fecha, para si alguno se cree con derecho a esos animales, lo haga valer dentro de dicho término, pasado el cual serán rematados en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal, y copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

ISMAEL ANTADILLAS.

El Secretario,

Eligio Osorio

30 vs.—24

AVISO

El infrascripto Alcalde Municipal del Distrito de Urdú al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pantaleón Ochoa Z., vecino de este Distrito, se encuentran depositados dos toros de raza toro, el uno, amarillo falda y cola blanca, sin ferrete de ninguna clase, y en una oreja, como un ras de alambre y en la otra, cortada a punta, la cual se encontraba ranganado en el caserío de Los Llanos, hace más de dos años, y el otro amarillo

hosco, marcado a fuego así: ... y con un golpe por encima de ambas orejas, el cual se encontraba en el Entradero de Angulo hace dos años, ambos caseros de esta jurisdicción. Dichos animales fueron denunciados por el mismo señor Ochoa Z.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, en los lugares más concurridos de la localidad y un ejemplar se remite al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales, sin que se haya presentado dueño alguno, se procederá a su remate en almoneda pública.

Océ, Septiembre 6 de 1923.

El Alcalde,

J. BERRY R.

El Secretario,

S. Mirones R.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Aguilar, se halla depositada una vaca de color amarillo como de 7 años de edad con una ternera al pie de 4 meses de nacida, poco más o menos, sin señales de sangre y marcada a fuego, así:

H. T. R.

que hace más de dos años que pasta en los terrenos denominados «El Jobo», de esta jurisdicción, según denuncia presentado a este Despacho por el mismo señor Antonio Aguilar.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de este Despacho y se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia una copia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, pueda reclamar la vaca parida en referencia, el que se crea con derecho a ella; pasados los cuales, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Antón, Septiembre 12 de 1923.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Secretario,

José M. López.

30 vs.—21

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidro Tejeda, vecino de esta ciudad, se encuentra depositada una yegua de color bayo-oscuro, sin otras señales particulares y marcada a fuego así: (7), cuyo animal se hallaba vagando sin dueño conocido por el lugar de «El Barrero», comprensión del llano de esta población.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de esta fecha, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, haciéndose presente que, si una vez vencido dicho término no se propusiere reclamar sobre la propiedad del citado animal, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 28 de 1923.

El Alcalde,

IGNACIO DE I. VALDEZ

El Secretario,

J. Guillén

30 vs.—23